

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria a través de las entidades de crédito colaboradoras que a continuación se relacionan, todos los días laborables para éstas, durante las horas de caja por ellas establecidas y en cualquiera de sus oficinas, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios.

- Bankia.
- BBVA
- La Caixa.
- Banco Santander
- Caja Mar Caja.
- Caja 7

También podrán pagar a través de la página web [www.valoragt.com](http://www.valoragt.com)

Los contribuyentes que no reciban en su domicilio los correspondientes documentos de pago, podrán solicitar un duplicado dentro del periodo voluntario de cobranza, en cualquiera de las oficinas de Valora Gestión Tributaria.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de cobro, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales correspondientes estarán a disposición de los interesados durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la fecha de inicio del periodo de cobro voluntario del tributo, para que puedan ser examinados, en las oficinas territoriales de cada municipio de Valora Gestión Tributaria en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes (salvo horario de verano).

Contra los datos contenidos en el padrón y las liquidaciones resultantes del mismo, se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de aquél, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3, 102.3 y 117.1.1 de la Ley 58/2003 (Ley General Tributaria), y artículos 19, 23, 24 y 68 del RD 939/2005 (Reglamento General de Recaudación).

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

EL SUBDIRECTOR, Alfredo Espinosa.

87.942

## **EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

### **ANUNCIO**

#### **3.884**

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER:

Que en los Boletines Oficiales de la Provincia de Las Palmas, números 30 y 44, de 10 de marzo y 12 de abril de 2021, aparecen publicados anuncios relativos a la aprobación inicial y definitiva del Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario, número 2021-0001, por importe de 1.990.000,00 euros, y la nominación de subvención a favor de la Epel Centros de Arte, Cultura y Turismo, para ejecución del Proyecto “Actuación Casa de los Volcanes”.

Advertido error material de hecho en cuanto a la transcripción de la aplicación presupuestaria que se hizo constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se corrige en el siguiente sentido:

Donde dice: “La nominación y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 459.74001, de la subvención que a continuación se indica...”.

Debe decir: “La nominación y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de

Subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 4590.74000, de la subvención que a continuación se indica ...”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a veintidós de abril de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DELEGADA ACCIDENTAL  
(Por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 0109, de 14 de enero de 2021), Isabel María Martín Tenorio.

87.946

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

### **Secretaría General del Pleno**

#### **Negociado de la Secretaría General del Pleno**

#### **ANUNCIO**

##### **3.885**

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 19 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde número 12295/2021, de 19 de abril, de sustitución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los días 20 y 21 de abril de 2021.

#### **ANTECEDENTES**

Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del Alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 16 de abril de 2021, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, los días 20 y 21 de abril de 2021, por ausencia derivada de su condición de diputado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### **DECRETO**

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

Concejal de Gobierno sustituido: D. Pedro Quevedo Iturbe, Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Concejal de Gobierno sustituto: D. José Eduardo Ramírez Hermoso, Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Período de la sustitución: Los días 20 y 21 de abril de 2021.

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su